

A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, con fundamento en los principios del servicio público consistentes en legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, objetividad y transparencia, así como en cumplimiento a las disposiciones aplicables previstas en el artículo 10, fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, y para un mejor fortalecimiento de la ética pública, emite el presente:

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUALES, POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA:

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, reconoce que el servicio público debe desarrollarse en un entorno de respeto, dignidad, igualdad de oportunidades, confianza institucional y pleno reconocimiento de los derechos humanos de todo personal servidor y servidora público. En consecuencia, **manifiesta su absoluto rechazo a cualquier conducta que constituya acoso sexual, hostigamiento sexual** o cualquier otro comportamiento que atente contra la integridad física, psicológica y moral de las y los servidores públicos que integran esta institución.

El acoso y el hostigamiento sexuales representan conductas que vulneran la dignidad humana, afectan el desempeño laboral, deterioran el clima organizacional y generan condiciones incompatibles con los valores y principios que deben regir el actuar de las Instituciones encargadas de la Seguridad. Estas conductas constituyen una transgresión a la ética pública, a la legalidad y a los principios fundamentales de respeto que deben prevalecer entre las personas servidoras públicas.

Para efectos del presente posicionamiento, se entenderá por hostigamiento sexual la forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora, se expresa en conductas verbales o, de hecho, físicas o



2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

visuales, o ambas con connotación lasciva, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Asimismo, se entenderá por acoso sexual la forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, reafirma que ninguna condición jerárquica, grado, cargo, comisión, función operativa o administrativa podrá utilizarse para justificar, tolerar, minimizar u ocultar conductas de acoso o de hostigamiento sexual. Toda persona servidora o servidor público que incurra en este tipo de actos será sujeta a los procedimientos administrativos, laborales, disciplinarios y, en su caso, legales que correspondan, garantizando en todo momento el debido proceso y el respeto a los derechos de las partes involucradas.

Asimismo, se establece que todas las personas servidoras públicas tienen la responsabilidad de contribuir activamente a la construcción de espacios laborales seguros, fomentando relaciones basadas en el respeto mutuo, la igualdad, el buen ambiente laboral, para crear con ello tener un espacio seguro en sus áreas laborales.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, reconoce que la prevención constituye la herramienta más efectiva para erradicar las conductas que afectan la integridad de las personas servidoras y servidores públicos y la confianza institucional.

De igual manera, se impulsarán mecanismos permanentes de sensibilización, capacitación y profesionalización dirigidos al personal operativo, administrativo y de mando, con la finalidad de fortalecer el conocimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la prevención, atención y erradicación del acoso y hostigamiento sexual.

Se promoverá que toda persona que considere haber sido víctima o testigo de una conducta indebida cuente con mecanismos accesibles, confidenciales y seguros para presentar denuncias, garantizando protección contra represalias y asegurando que cada caso sea atendido con objetividad, imparcialidad, perspectiva de género, confidencialidad y apego a la normatividad vigente.



La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, refrenda su compromiso de brindar acompañamiento institucional a las personas afectadas, privilegiando en todo momento la protección de su integridad, dignidad, así como la investigación oportuna y efectiva de los hechos que sean puestos en conocimiento de la autoridad competente.

Es menester señalar que se exhorta, a la totalidad del personal que integra la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a mi cargo, a quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro de la misma, realicen el estricto apego y aplicación a los principios, valores, reglas de integridad compromisos enmarcados al Código de Conducta de la Institución y del Código Ética vigente para la Administración Pública Estatal que encabeza la Maestra Indira Vizcaino Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima.

Es por ello, que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a mi cargo, reitera su compromiso permanente de prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier acto de acoso y hostigamiento sexual que pudiera presentarse dentro o fuera de las instalaciones.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, **declara formalmente Cero Tolerancia frente a cualquier conducta de acoso sexual o de hostigamiento sexual**, reiterando que ninguna circunstancia, jerarquía, relación laboral o condición particular justificará acciones que vulneren la dignidad humana.

TTE. NAV. SJN. L.D. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCANEO
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL
ESTADO DE COLIMA

